

Acta N°066
(22/08/2023)

En Coveñas sucre, siendo las 9:21Am, del día 22 de agosto del 2023, se reunieron en el salón de sesiones del honorable concejo Municipal, los honorables concejales que integran la corporación, de manera presencial con el objetivo: Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 **“Por medio del cual se deroga el acuerdo número 008 de 2020, y se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas – sucre”**. Para lo cual se presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 **“Por medio del cual se deroga el acuerdo numero 008 de 2020, y se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas – sucre”**
5. Lectura de correspondencia enviadas y recibidas
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales: FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, URANGO BANQUET LUZ ELENA, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 11 de los 11 concejales, que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, no habiendo ninguna objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos

Un concejo para todos

con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicado en la gaceta del concejo, no habiendo ninguna objeción es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (4) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 "**Por medio del cual se deroga el acuerdo número 008 de 2020, y se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas – sucre**". Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, el cual saluda a los presentes dando los buenos días, manifestando: este estudio le correspondió a la comisión segunda permanente de gobierno, el cual se delegó como ponente al honorable concejal **CARLOS MORALES** para que rinda su primer informe ante plenaria, el cual le será concedida la palabra. Agradece a la presidenta, saluda a los presentes dando los buenos días, manifestando: me permite rendir el informe de comisión segunda o de gobierno, sobre el proyecto que me fue otorgado por la señora presidenta, el cual hago mención: por medio del cual se deroga el acuerdo número 008 de 2020, y se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas - sucre" En cumplimiento de la constitución, lo ordenado por la ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" el reglamento interno del consejo municipal de Coveñas y por designación del presidente de la corporación, correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate al proyecto en mención. Distinguidos miembros de este Honorable Concejo Municipal, es un honor dirigirme a ustedes en este día, en el que nos reunimos para informar y discutir la iniciativa de este proyecto de acuerdo, que tiene como objetivo la actualización de nuestro reglamento interno y el acogimiento de estas normas pendientes a la modernización de la administración, se revisó en cuanto la competencia de este concejo para dicho proyecto de acuerdo. Se tiene en cuenta que por disposición del artículo 312 de la Constitución "Modificado por el art. 5, acto legislativo 01 de 2007. En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodo de 4 años, que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal" El artículo 31 de la ley 136 del 94 expresa que los concejos expedirán su reglamento interno para su funcionamiento. El reglamento interno del concejo de Coveñas establece los términos para la prestación

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo, que son de conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no o de conformidad con sus competencias. la presidenta ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ hacer entrega del proyecto de acuerdo 012 de agosto del 2023. el pasado 10 de agosto del 2023 mediante acta N°059 fue entregado el proyecto de acuerdo 014" y se me designa como ponente del acuerdo, una vez realizado. Unidad de materia: una vez revisado el titulo del proyecto de acuerdo con su articulado y su cuerpo, se encontró concordancia entre uno y otro, por tanto, se concluyó por parte de este ponente como se informó a la comisión, que este proyecto tiene unidad de materia, por tanto, se continuo con el estudio. En cuanto la iniciativa del proyecto: la Ley 136 de 1994 señala: "artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. Para el caso que nos ocupa el reglamento interno es a iniciativa de los concejales y presidente Alicia Muentes Díaz. objeto del proyecto: El Proyecto de Acuerdo en mención busca ser actualizado de acuerdo a algunas disposiciones de ley que el acuerdo 008 del 2020 no contempla. Exposición de motivo: según la exposición de motivo analizada del proyecto de acuerdo, este ponente, y según lo informado en la comisión, puede expresar lo siguiente: Análisis de la Exposición de Motivos y Disposiciones, La exposición de motivos y las disposiciones presentadas en el proyecto de acuerdo muestran un enfoque claro en la necesidad de actualizar y mejorar el reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas. A través de su presentación, los autores buscan persuadir a los miembros del Concejo y a los interesados sobre la importancia de esta actualización. Veamos algunos aspectos clave: Exposición de Motivos: Fortalecimiento de la Democracia Local: Se resalta que el Concejo Municipal es la máxima representación de la voluntad popular y, como tal, es esencial mantenerlo actualizado y acorde con la normativa vigente para fortalecer la democracia local. Soporte Legal y Toma de Decisiones: Se destaca que el reglamento interno es crucial como soporte legal para la toma de decisiones en la discusión de problemas y soluciones para la comunidad de Coveñas. Alineación con la Normativa: Se enfatiza la importancia de asegurarse de que las actuaciones de los concejales estén en consonancia con la ley y los parámetros que

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



se deben seguir como servidores públicos, especialmente en relación con la transparencia y la publicidad. Análisis y Consulta: Se menciona que esta iniciativa surge de un análisis cuidadoso de diversas temáticas y se ha consultado el reglamento interno de otras corporaciones similares y el del Congreso de Colombia. Esto subraya la importancia de una revisión completa y comparativa. Marco Constitucional y Legal: Fundamentación Constitucional: Se recurre a los artículos 312 y 313 de la Constitución Política para establecer la base constitucional de la iniciativa y su relación con el funcionamiento de la corporación municipal y el ejercicio del control político. Marco Legal: Sustento Legal: Se cita el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 como el respaldo legal para la expedición de un reglamento interno que regule aspectos como comisiones, actuación de concejales, y validez de convocatorias y sesiones. Amplia Gama de Leyes: Se destaca que, además de las leyes constitucionales y legales, se tienen en cuenta diversas leyes relacionadas con el funcionamiento y las responsabilidades del Concejo Municipal. Conveniencia: Ajuste a las Necesidades: Se argumenta la conveniencia de adoptar un nuevo reglamento interno que esté alineado con las normas legales y que sea adecuado a las necesidades actuales y a las demandas que la corporación viene experimentando. Resolución de Vacíos: Se menciona la existencia de vacíos en el reglamento actual que pueden resultar en discusiones jurídicas y de procedimiento, que a su vez pueden desviar el foco de la labor representativa y generar ineficiencias. Participación y Apoyo: Se hace un llamado a la participación activa y al apoyo decidido de los honorables concejales para contribuir en la construcción de este proyecto de acuerdo, resaltando su valor y relevancia. Mejora Continua: Se enfatiza la idea de que el proyecto será enriquecido y fortalecido durante el proceso de discusión y revisión en la comisión y la plenaria, demostrando un compromiso con la mejora continua del reglamento interno. En conjunto, la exposición de motivos y las disposiciones transmiten la importancia de actualizar el reglamento interno para fortalecer la democracia local, asegurar el cumplimiento legal y mejorar la eficacia y transparencia en el funcionamiento del Concejo Municipal de Coveñas.

Sustento jurídico: del proyecto de acuerdo N°012, se sustenta de los artículos 312, 313 de la constitución política ley 136 del artículo 31, ley 617 de 2000 Establece normas para el Control Fiscal y Financiero de los Entes Territoriales. Ley 974 de 2005: Contiene Reformas Estructurales a las Entidades Territoriales. Ley 1148 de 2007: Establece el

Régimen Jurídico de los Concejos Municipales y Distritales. Ley 1551 de 2012: Establece Reformas Estructurales a los Concejos Municipales y Distritales. Ley 1904 de 2018: Establece Reglas de Convocatoria Pública para la Elección del Contralor General de la República. Ley 1981 de 2019: aunque no se mencione la exposición del motivo, que establece relación del proyecto al modificar el parágrafo transitorio del artículo 12, el cual establece como se debe de regular otras elecciones de servidores públicos atribuida a la corporación públicas. Ley 1981 de 2019 que modifica la ley 136 del 94, el decreto 1421 del 93 y el decreto extraordinario 1222 del 86, ley 2013 que garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad. En conjunto, estas fuentes legales y constitucionales proporcionan el respaldo necesario para modificación del reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas, asegurando que sus disposiciones estén en línea con las normas vigentes y las responsabilidades de los concejales en el ejercicio de su labor representativa. En cuanto el Impacto fiscal: El presente proyecto no ordena gastos ni otorga beneficios fiscales. se concluye que no tiene impacto fiscal para el municipio. El análisis del proyecto se encontró lo siguiente De Las Revisiones y observaciones del proyecto de acuerdo 012 del 2023 en comparación con el acuerdo 008 de 2020 el título se conserva al 100%, sin embargo, el título 2,3 y 4, hubo una integración de unos artículos y por tanto se copiaron esos artículos, es la misma información, pero se tuvo que armonizar, por eso es que se habla de derogación del proyecto de acuerdo y creación de la nueva, título V La Ley 1904 de 2018 introdujo reglas para la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República. En su artículo 12, se estableció su vigencia y derogaciones, y se incluyó un parágrafo transitorio relacionado con la elección de servidores públicos atribuidos a las corporaciones públicas. Este parágrafo establece que, mientras el Congreso regule las demás elecciones de servidores públicos de estas corporaciones, la Ley 1904 se aplicará por analogía. El artículo 153 de la Ley 2200 de 2022 modificó este parágrafo transitorio, manteniendo la aplicabilidad por analogía y añadiendo una excepción para la elección de secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a. En este caso, no se aplicaría lo dispuesto en el parágrafo transitorio para preservar las finanzas territoriales. Debido a que el Municipio de Coveñas es de categoría 4, la elección del secretario del Concejo deberá seguir el reglamento interno expedido por el Concejo

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Municipal, según lo estipulado en la Ley 136 de 1994. Se establecen dos párrafos adicionales: Financiación y Costos: El Concejo Municipal asumirá todos los costos relacionados con la convocatoria y el proceso de elección del secretario. Los aspirantes deberán cubrir los gastos de desplazamiento y trámites relacionados con la inscripción y demás etapas del proceso, especialmente si se realizan de manera presencial en las instalaciones del Concejo Municipal. Responsabilidad: La entidad encargada de la convocatoria y las fases del concurso para la elección del secretario del Concejo Municipal de Coveñas es la propia Corporación "Concejo Municipal de Coveñas." Estos cambios son parte de un esfuerzo por ajustar los procedimientos de elección y asegurar un proceso transparente, acorde con las circunstancias y necesidades específicas de Coveñas. El título sexto, se especifica las condiciones de ética de acreditación, comisión para la equidad de la mujer, comisiones accidentales con más detalles de sus funciones, es decir, en comparaciones con el proyecto de acuerdo 008 del 2020 con este, acá se especifica estas comisiones especiales en cuanto a su función, es lo relevante y diferente con el anterior acuerdo. Los títulos fueron armonizados, en este caso también articulados. Título 10 – Funciones Electoral Se eliminó en su integridad, las razones fueron porque las funciones de eleccionarias del concejo se describen en los apartes que aplique. Cuando vamos al punto donde está integrado el tema de secretaria, aquí aplica la parte eleccionaria. Las comisiones explican las partes eleccionarias, así que hacerle esta actualización, estaría demás y por eso se eliminó. Títulos: 11, 12, 13, 14 y 15, fueron armonizados, como viene pasando en los primeros títulos, que se corrieron. Por último el título 15, obedece a la regla general de elección del personero municipal, que fueron actualizada. Recuerden que el acuerdo 008 de 2020 establece que el concurso se regía por el acuerdo 007 de 2015, y este fue derogado en su integridad por el acuerdo 012 del 2023. En este reglamento queda estipulado los fines y todo lo que hacer para llevar el concurso. Proposiciones: Teniendo en cuenta lo anterior se dio ponencia positiva para que se aprobara el proyecto de acuerdo 012. La cual fue aprobada con 3 votos positivos y 1 ausente. El cual el voto ausente se excuso debido a una novedad. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, el cual manifiesta: se es ratificada su ponencia, el cual rendirá su segundo informe el día viernes a las 9:00Am. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia enviadas ni

Un concejo para todos

recibida. Continuamos con el siguiente numeral (6) Propuestas y varios. Pide la palabra el honorable concejal **ERIS HERNANDEZ**, el cual agradece la palabra, saluda a los presentes, manifestando: sigo con una incógnita con respecto a este proyecto, ya que hablan de una derogación, y cuando se habla de derogar quiere decir suprimir el proyecto. Quiero que el ponente me aclare ese tema, porque desde el día que entregaron el proyecto fui claro y dije que si se iban a hacer modificaciones fueran en el título del proyecto y en este caso el título del proyecto habla de derogar el proyecto. Pide la palabra el honorable concejal **CARLOS MORALES**, el cual agradece la palabra, manifestando: en el contexto del informe no es una actualización es una derogación, que se han actualizado algunos artículos es diferente, según lo que esta actualmente, se hizo unas comparaciones con el anterior proyecto de acuerdo, que es como la base de guía de nosotros en este caso. En el título dos y tres como hubo una modificación, en este caso en esos artículos se corrieron. Como tal explique lo sustancial del proyecto. En el título uno habla de disposiciones preliminares, en este el título dos hablas del concejo en pleno. De pronto hay una confusión porque mencione la anterior, yo lo hice como para tema de arrancar y como base, como para no dejar atrás el proyecto de acuerdo anterior y tomar como estudio el anterior, se actualizaron muchas cosas aunque no se diga se han actualizado muchas cosas, y se deroga en su integridad ese proyecto de acuerdo, para que el actual entre a regir en vigor con todas las actualizaciones y todo lo que se haya corregido en lo articulado, y la integraciones de algunas normas. En esa parte fui muy claro, de igual manera la ponencia se encuentra ahí. Pide la palabra el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ**, el cual es otorgada. Agradece la palabra, saluda a los presentes, manifestando : que requiere una copia de la ponencia que acaba de rendir el concejal Carlos Morales, teniendo en cuenta lo que acaba de decir quedan unas dudas, me ahorraré las palabras para exponerlas aquí en planaria mientras que no tenga copia de la ponencia, porque realmente es interesante tener claro, porque sinceramente no le entendí la ponencia al concejal, me gustaría tenerla en físico para leerla en su momento y tener la intervención en su debido momento. Pide la palabra el honorable concejal **SADDAM FERIA**, el cual es concedida. agradece la palabra, saluda a los presentes, manifestando: interprendo un poco la angustia o inconformidad, desacuerdo que quizás esta teniendo la plenaria, por la exposición que acaba de dar el concejal Carlos; parte del primer artículo del acuerdo,

parte de ahí, porque el primer artículo nos dice : deróguese el acuerdo municipal 008 del 2020 y su remplazo adóptese el reglamento interno que a continuación se establece. En lo que hablaba el concejal Eris, lo que quiere interpretar el concejal Javier y lo que hemos quizás hablado fue del recinto con los compañeros y es que el porque se esta derogando todo el documento, quizás yo también lo veo de la misma manera que lo que debería estar en el estudio y en el debate es la modificación del cuerpo del documento, donde yo lo que entendí del concejal Carlos fue que prácticamente tomo el articulado e incluyo la modificación de diferentes leyes de orden nacional que deben de establecer los diferentes procesos que se deben de llevar acabo en el concejo, lo que es en el caso del personero y el proceso de elección de la secretaria, pero no está metiéndose con el articulado que nosotros tenemos en el reglamento interno, por esa razón se ve contradictorio decir derogue, sino es la modificación del cuerpo del articulado, hubiese habido una comparación explícita entre lo que tenemos y en la modificación del articulado y las correcciones que el mismo mención, yo lo veo de esa manera y la mayoría lo estamos viendo desde mismo punto, seria bueno que el concejal Carlos Morales fuera un poco más explícito y que también modifiquemos o excluyamos ese artículo, que en verdad no le vemos la lógica de la derogación. Continuamos con el siguiente numeral (7) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la sesión a las 9:53Am y se invita para el día de mañana a las 9:00Am en las instalaciones del recinto.

8



ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRESIDENTE


SADDAM FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CARLOS MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE



MERLY ROCÍO MARTÍNEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNI

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO